



ACUERDO MUNICIPAL Nro. 008-2016-MPJB

Jorge Basadre, 22 de marzo del 2016.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo del 2016; el expediente administrativo sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cambio de Unidad Ejecutora entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Gobierno Regional de Tacna y;

CONSIDERANDO:

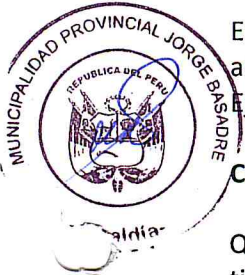
Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo expresado en el artículo 9º numeral 26 de la Ley Nº. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, con Oficio Nº 477-2016-OPI-GGR/GOB.REG.TACNA, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna solicita el cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora de la Comisión de Regantes Locumba, distrito Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP 156908, a favor del Gobierno Regional de Tacna; para este efecto remite proyecto de Convenio Específico de Cambio de Unidad Ejecutora del proyecto indicado.

Que, mediante Informe Nº 047-2016-OPI/MPJB emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones Ing. Uriel V.S. Montalvo Agurto, señala que el proyecto solicitado por el Gobierno Regional de Tacna no se encuentra incorporado en el presupuesto institucional de apertura 2016 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por lo que puede ser sujeto de cambio de Unidad Ejecutora por decisión del Órgano Resolutivo, de acuerdo al artículo 32.8 de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01 - Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prescribe que la Unidad Ejecutora Propuesta debe contar con la capacidad técnica financiera, así como la competencia legal para la ejecución del proyecto de inversión pública, lo cual es concordante con el artículo 7.6. del mismo cuerpo normativo referido a que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de estudios definitivos, así como la ejecución de los proyectos declarados viables.

Que, por el Informe Nº 263-2016-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Carlos Porfirio Gonzales Chura señala que el convenio específico de cooperación interinstitucional tiene como objeto: 1) Delegar la competencia municipal exclusiva a favor del Gobierno Regional de Tacna, relacionado a la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora de la Comisión de Regantes Locumba, distrito Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna” cuyo costo del proyecto según monto viable es de S/. 5,965,160 soles; y 2) El cambio de Unidad Ejecutora del proyecto de inversión pública mencionado; asimismo refiere que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre no cuenta con presupuesto para programar la ejecución física de este proyecto y por tanto es de gran importancia se concrete la propuesta de convenio del Gobierno Regional de Tacna.





Que, a través del Informe N° 120-2016-OAJ-GM-MPJB la Abgdo. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable para que proceda la aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cambio de Unidad Ejecutora entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Gobierno Regional de Tacna; debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.

Estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de marzo del 2016, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cambio de Unidad Ejecutora entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Gobierno Regional de Tacna, referido a la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en los sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora de la Comisión de Regantes Locumba, distrito Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 156908.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE